



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 16 de abril de 2021
Ejecutivo Singular N° 2019-0688

Como quiera que de la revisión del certificado de libertad y tradición del vehículo de placas IUY 113, se evidencia que la entidad jurídica registrada corresponde a una sede judicial distinta a la que libró la comunicación de embargo, se hace necesario requerir a la parte interesada para que adelante ante la oficina de tránsito la corrección de dicha circunstancia, a fin de proceder con la aprehensión y secuestro del automotor en comento.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍCECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 15 hoy
19 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario